



CASA DE S.M. EL REY

COMUNICACION

**EMBARGO: Hasta el inicio del discurso
- Sólo es válido el discurso pronunciado -**

**PALABRAS DE S. A. R. EL PRÍNCIPE DE ASTURIAS EN EL ACTO ACADÉMICO
CONMEMORATIVO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO**

Madrid, 18 de junio de 2012

Quiero comenzar mis palabras trasladando un afectuoso saludo de Su Majestad el Rey, que no ha podido estar con Vds. en esta ceremonia. Nos hemos reunido hoy para conmemorar el segundo centenario de la creación del Tribunal Supremo, institución consagrada en la primera Constitución española, promulgada en Cádiz en 1812. Con este motivo quiero dar la bienvenida a todos los presentes, con un especial sentimiento de gratitud y amistad a los representantes de los países iberoamericanos que hoy están con nosotros.

Es momento para celebrar, pero también para reflexionar serenamente sobre la trascendencia histórica de aquellas disposiciones del texto gaditano que establecieron la creación, la composición y las competencias de lo que entonces se denominó “Supremo Tribunal de Justicia”.

Dos son los aspectos a los que, en este bicentenario y en este acto institucional que nos congrega, me quiero referir particularmente.

Por un lado, la importancia fundamental que el Tribunal Supremo tiene como institución clave del poder judicial en el Estado de Derecho. Es bien sabido que la existencia de este órgano supuso hace doscientos años la consagración de su independencia en el marco del principio de separación de poderes en el seno de la estructura del nuevo Estado liberal. Todo ello fue esencial para el establecimiento de un Estado de Derecho moderno en el que los ciudadanos puedan defender sus libertades y derechos ante las eventuales intromisiones de otros poderes del Estado.

El segundo aspecto que quiero subrayar es la dimensión iberoamericana de esta efeméride. Porque, en sentido estricto, no nos encontramos solamente ante el aniversario de un hito que afectó a un único país. De hecho, como es conocido y se está recordando repetidamente durante este año, la Constitución de 1812 afectó decisivamente al espacio hispánico de varios continentes por dos razones principales: porque fue elaborada por diputados de ambos hemisferios y porque, en los territorios representados en las Cortes, tuvo también una amplia vigencia.

Además, aquel texto desplegó una gran influencia en las futuras repúblicas independientes iberoamericanas, en otros numerosos países del mundo y, por supuesto, en la historia política y constitucional posterior de la propia España.

Por ello, tanto la misma consagración de la separación de poderes como sus elementos derivados — en concreto la propia creación del Tribunal Supremo— tuvieron influencia y proyección iberoamericanas.

Termino ya mis palabras con el deseo de que este acto de reflexión y conmemoración contribuya a seguir perfeccionando y desarrollando lo mejor del legado que nos dejaron los diputados de Cádiz.

Muchas gracias.